



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2025-AMPI

ICA, 08 AGO 2025

VISTO: El Informe N° 0327-2025-UP-OPPR-MPI, Informe N° 0086-GDESC-MPI, Informe Legal N° 0633-2025-JMML/JAL-GRESC-MPI, Informe N° 0287-2025-SGGRD-GDESC-MPI, Informe N° 809-2024-SGGRD-GDESC-MPI, Informe Legal N° 067-2024-MLCHR-SGGRD-GDEC, Informe N° 809-2024-SGGRD-GDESC-MPI, Informe Legal N° 078-2025-HABH-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, mediante el Informe N° 0327-2025-UP-OPPR-MPI, Jefe de la Unidad Presupuesto (e), señalando lo siguiente; que teniendo como base normativa lo establecido en la ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, así como en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la ejecución presupuestal aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y los numerales 1. Y 2., del inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Asimismo en el citado documento Informe N° 0287-2025-SGGRD-GDESC-MPI, la Sub Gerencia de Riesgo y Desastres (Programa Presupuestal N° 068), por lo que no demandara mayores gastos a la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el Informe N° 0086-GDESC-MPI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, reemite el expediente los de la materia al Gerente Municipal, con la propuesta promovida por la Sub Gerencia Desarrollo Económico Local, respecto a la viabilidad de la aprobación de los Planes de Preparación Rehabilitación y Educación Comunitaria – 2024 – 2026, de la Provincia de Ica, asimismo el Informe Legal N° 0633-2025-JMML/JAL-GRESC-MPI, realiza el exegesis jurídico en el cual la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la aprobación de los Planes de Preparación Rehabilitación y Educación Comunitaria, señalando la base legal, y el análisis correspondiente, concluyendo que vistas las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) y demás normas reglamentarias y habiendo realizado el análisis exhaustivo de lo indicado en la referencia y remitida a la jefatura del área legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana opinando, sugerir y/o recomendar el declarar viable y razonable lo solicitado;

Que, el Informe N° 0287-2025-SGGRD-GDESC-MPI, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre de la MPI, informando que la estructura del "Plan de Preparación de la Provincial de Ica 2024 – 2026", sigue los lineamientos de un enfoque integral del componente reactivo que toma en cuenta los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en su elaboración se considera la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, planes de preparación en tres niveles de gobierno. Asimismo informa que la estructura del "Plan de Rehabilitación de las Provincia de Ica 2024 – 2026" sigue los lineamientos de un enfoque integral del componente reactivo que toma en cuenta los procesos de rehabilitaron que conduce al restablecimiento de los servicios básicos indispensables e infraestructura y la continuidad de su prestación en la zona afectada en su elaboración se considera la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, lineamientos de Procesos de rehabilitación y formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno y de la misma forma indica que el "Plan de Rehabilitación de las Provincia de Ica 2024 – 2026", sigue los lineamientos de incrementar la comprensión del riesgo de desastre, fortalecer las capacidades de la población de la Provincia de Ica, referente a la Gestión de Riesgo de Desastres para el proceso de preparación con enfoque inclusivo, genero e intercultural, rigiéndose bajo los principios de participación, equidad y autoayuda, toda vez que cumple con los requisitos para su formulación y con la "Guía para Elaborar el Plan de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Educación Comunitaria" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CEBEPED/J., concluyendo que para la ejecución de los planes referidos en la documentación que adjunta, serán financiados a través de los recursos económicos de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres (programa presupuestal N° 068), los cuales no demandaran mayores gastos a la Entidad Municipal;

Que, el Informe N° 809-2024-SGGRD-GDESC-MPI evacuado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPI, informa a la Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI, pone de conocimiento el Informe Legal N° 067-2024-MLCHR-SGGRD-GDEC, señalando que la estructura del Plan de Preparación de la Provincia de Ica, 2024 – 2026 sigue los lineamientos de un enfoque integral del componente reactivo que toma en cuenta los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en su elaboración se ha considerado la Resolución Ministerial N° 050 – 2020 –PCM del 13 de febrero del 2020, Lineamientos para la implementación del Proceso de Participación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, y concluyendo que el proyecto de los planes de "Plan de Preparación de las Provincia de Ica 2024 – 2026", "Plan de Rehabilitación de la Provincia de Ica 2024 – 2026" han sido elaborados bajo los lineamientos normativos establecidos para su fin en contraendose Aptos para su aprobación;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional enérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, cono así evitar la generación de nuevos riesgos y para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley 29664 indica que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes de (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Así mismo, el numeral 14.2 del artículo 14°, señala que los Presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; el numeral 14.3 del artículo 14° señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, constituyen grupos de trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superior y presididos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad; agrega que esta función es indelegable; en el numeral 14.4 y 14.5 del artículo 14°, se aprecia que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres;

Que, el literal del Artículo 19° de la Ley N° 29664, precisa que El Plan Nacional de Gestion de Riesgo de Desatares, que integra los procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo de desastres, preparación, repuesta y rehabilitación, y reconstrucción tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para conectar lo establecido en la presente Ley;

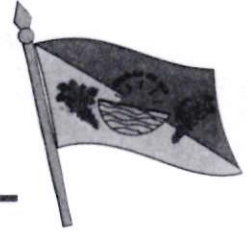
Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres, que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, formula, aprueba y ejecutan, entre otros, los planes de preparación como uno de los planes específicos por proceso;

Que, el numeral 6.2 de los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de fecha 13 de febrero del 2020, señala que el Plan de preparación es aprobado mediante la norma de mayor jerarquía;

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", aprobado con la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, el Plan de Rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias considerado los daños producidos por una emergencia o desastre. El Planeamiento y Gestion de implementación para dichas acciones son consideradas en el marco del Proceso de Preparación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 6.5 de los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", establece que el Plan de Rehabilitación es aprobado en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 546-2023, del 28 de junio del 2023, se reconforma el Grupo de Trabajo de Gestion de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, encargando de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en materia de Gestion de Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR "El Plan de Preparación de la Provincia de Ica 2024 – 2026; "El Plan de Rehabilitación de la Provincia de Ica 2024 – 2026; ", "El Plan de Educación Comunitaria de la Provincia de Ica 2024 – 2026";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestion de Riesgo de Desatares, así como a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Ica y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE